

DECRETO N°:

TEMUCO:

0 5 ABR 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, por escritura pública de fecha 15 de marzo del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para la Instalación, Mantención y Reacondicionamiento de Señales y Otros Elementos de Tránsito y Seguridad Vial", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, Rol Único Tributario Nº 76.803.479-6, por escritura pública de fecha 15 de marzo del año 2021.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en la cláusula 4º de la escritura pública de fecha 15 de marzo de 2021.

3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año, término que podrá renovarse por igual periodo.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr Distribución:

MUN

Administrador Municipal Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Departamento de Salud Gestión de Abastecimiento

Mas Vial SpA

Oficina de Partes

(EMI

LDE

JAIME SALINAS

MANSILLA

Sesoria 10

22/0402

TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

STAD ROLL STAD R

REPERTORIO Nº 1319 /2021

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE SEÑALES Y OTROS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MAS VIAL SpA

McI/MRA/afr**********************************

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra MAS VIAL SpA, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve guion seis, representada por don MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Los

Hualles, Sector Cajón, comuna de Vilcún y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio

número ochocientos cincuenta y cinco de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y ocho del año dos mil veinte: "Contrato de Suministro para la Instalación, Mantención y Reacondicionamiento de Señales y Otros Elementos de Tránsito y Seguridad Vial". Por Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha diecisiete de febrero del año do mil veintiuno, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente MasVial SpA. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jame Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Proveedora, MasVial SpA, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro para la Instalación, Mantención y Reacondicionamiento de Señales y Otros Elementos de Tránsito y Seguridad Vial", singularizado precedentemente. TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y ocho del año dos mil veinte y en Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y cinco de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTA. PRECIO: La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados los valores unitarios establecidos en Decreto Alcaldicio número setenta y nueve de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, el cual se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato. QUINTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la proveedora mediante estados de pago por cada solicitud de pedido enviada al proveedor, una

Sufficient Park to

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

ADRES.820

vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Dirección de Tránsito, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visadas por el Inspector Técnico del Contrato. SEXTA. MULTAS: En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Proveedora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases multas se calcularán y serán descontadas Las Administrativas. administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. OCTAVA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de garantía número GFCM guion uno cero dos ocho cero guion cero de SuAval Seguros S.A. cuyo monto caucionado asciende a la suma de trescientas veintiocho Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta y uno de mato del año dos mil veintidós. NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno. DÉCIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de

suministro será de un año, término que podrá renovarse por igual periodo. DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS: La personería de don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS para actuar en representación de Mas Vial SpA consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha quince de Marzo de dos mil veintiuno, Código de verificación CROVYWWDsWCF. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irrogue la presente escritura serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos die------Así lo otorgan y en comprobante cinueve.

previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

aurl

MAURICIO ANDRES SANDOVAL ROJAS

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINA FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

EMUCO, 22 MAR 2021